

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTRO. JUAN CARLOS ARREDONDO HERNÁNDEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

Con fecha 20 de enero de 2026, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XIV y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 15 de septiembre de 2020, reformado mediante Acuerdo el 03 de octubre de 2025, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Piso 2, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.



II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

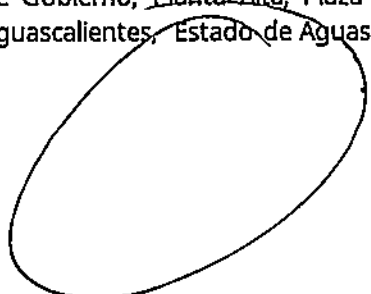


II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 36º, 46º, fracción VII, inciso a), 49º y 63º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 69º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2º, 4º, primer párrafo, 5º primer párrafo, 6º, fracción I, 8º, 12º, fracciones I y III, 21, 22º, fracciones I, II, X, XI, XIII y XXVIII, 26º, fracciones V y LII, 28º fracciones, I, V, XX, XXI, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º fracciones I, XXIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 2º fracción I, 14º, 15º fracciones I y II, y el artículo 42º fracciones I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 9º y 21 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes; 1º, 4º, 9º, fracción I, inciso b), 13 y 14, fracciones VIII y XIII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes; y 1º, 8º inciso A fracción II y 38 fracciones VII y XIX del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.



S



O

S'



III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia para adquirir y administrar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 24 de febrero de 1974.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y artículo 59 de su Estatuto.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Universidad N° 940, C.P. 20100, Col. Ciudad Universitaria, en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad total de \$1,874'086,159.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las Naciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2026, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,080'638,085.00 (MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); la ministración de los recursos estará sujeta a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$793'448,074.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único

25'

debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2026;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
II. ANEXO 11.1

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDFXML, respecto de los recursos financieros recibidos por la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los

recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, establecidas en este instrumento y al Apartado Único, con recursos federales.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el Apartado Único que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación del ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".



De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

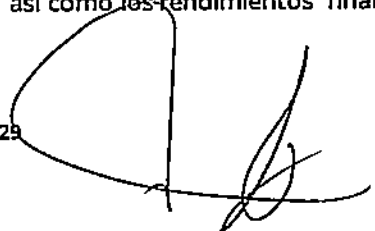
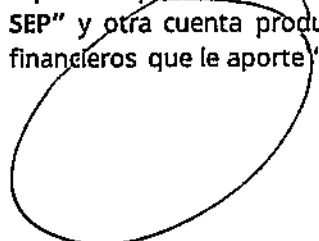
Asimismo, remitirá a la DGE SUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada.



SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una Institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que

51



generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGE SUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSIDADES
DEL ESTADO

Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de fiscalización de la legislatura local ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en archivos PDF XML, respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP", a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGE SUI;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las

prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aplicar el monto federal etiquetado como Estímulos al personal Docente que aparece en el cuadro de Distribución del Apoyo Financiero del Apartado Único en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002;

h).- Aprobar o ratificar por su Máxima Autoridad Colegiada, el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia;

i).- Elaborar un diagnóstico en materia de salud mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la DGESUI un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior;

j).- Generar las condiciones institucionales, tecnológicas y pedagógicas que hagan posible una universidad abierta para toda la vida, capaz de ofrecer oportunidades de aprendizaje continuo, accesible y pertinente para todas las personas, sin importar su etapa de vida o trayectoria profesional. De igual manera, plantear estrategias para la transformación digital que permitan crear entornos más flexibles e innovadores;

k).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, deberán proveer la información necesaria para el fortalecimiento de la estadística nacional, a través del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de "LA SEP", conforme a los lineamientos que resulten aplicables.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2026, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada;

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DEEDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA

0

25/

l).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

m).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este Instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

n).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2027, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2026 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

ñ).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2026.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

ÓCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGEUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular del Instituto de Educación de Aguascalientes; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSIDAD

servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionar en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

Por: "LA SEP"

Dr. Ricardo Villanueva Lomelf
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

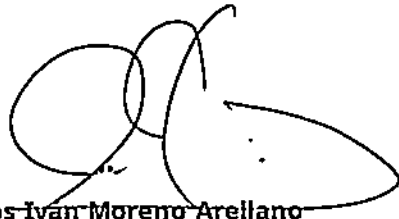
Dra. Marfa Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SEP

SES

**DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL**

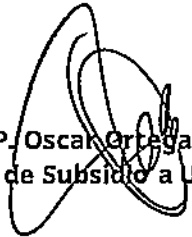


Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

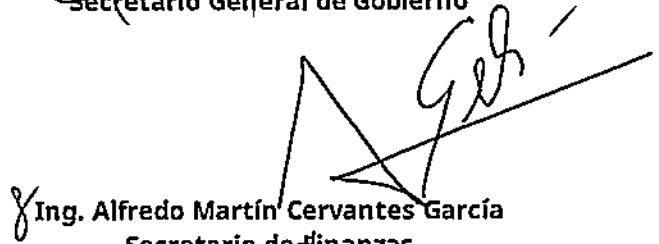


Mtro. José Antonio Arámbula López
Secretario General de Gobierno

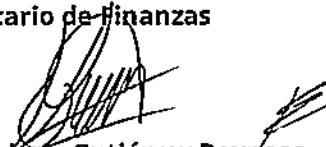
0218/26



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

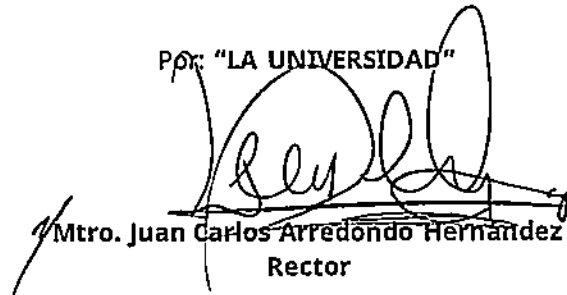


Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



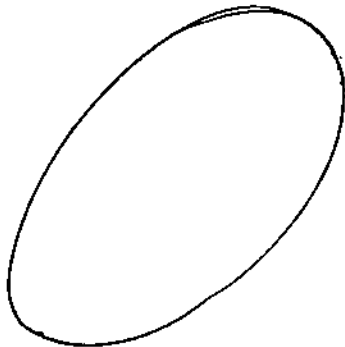
Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General del Instituto de
Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Juan Carlos Arredondo Hernández
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

IRREDUCTIBLE 2026	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Servicios Personales:	756,576,974	553,824,226	1,310,401,200
• Sueldos	367,606,253	267,621,418	635,227,671
• Sueldos peso a peso	5,623,958	5,623,958	11,247,916
• Prestaciones ligadas	331,503,309	241,338,074	572,841,383
• Prestaciones ligadas peso a peso	4,754,536	4,754,536	9,509,072
• Prestaciones no ligadas	46,335,258	33,732,580	80,067,838
• Prestaciones no ligadas peso a peso	753,660	753,660	1,507,320
Estímulos al personal Docente	33,654,572	24,500,901	58,155,473
Gasto de Operación	276,789,166	201,505,574	478,294,740
Gasto de Operación peso a peso	13,617,373	13,617,373	27,234,746
SUMA	1,080,638,085	793,448,074	1,874,086,159
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2026	1,080,638,085	793,448,074	1,874,086,159

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Educación Superior, y con la finalidad de que las aportaciones que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine a "LA UNIVERSIDAD" avancen de manera progresiva hasta la paridad respecto a los recursos federales, se presenta la siguiente tabla de aportación estatal a partir del 2026 para lograr al año 2030, el 50%.

% Estatal 2026	% Estatal 2027	% Estatal 2028	% Estatal 2029	% Estatal 2030
42.34%	44.25%	46.16%	48.07%	50.00%

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2026

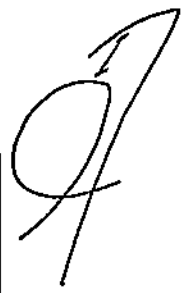
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

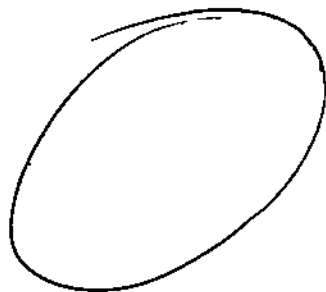
(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Ejecutivo Estatal	Total
Enero	26,442,000	19,414,783	45,856,783
Febrero	168,231,000	123,521,986	291,752,986
Marzo	168,231,000	123,521,986	291,752,986
Abril	67,474,000	49,542,133	117,016,133
Mayo	134,792,000	98,969,724	233,761,724
Junio	74,176,000	54,463,011	128,639,011
Julio	101,324,000	74,396,168	175,720,168
Agosto	67,474,347	49,542,387	117,016,734
Septiembre	159,506,000	117,115,740	276,621,740
Octubre	9,623,557	7,066,004	16,689,561
Noviembre	103,364,181	75,894,152	179,258,333
Diciembre	-	-	-
Total	1,080,638,085	793,448,074	1,874,086,159

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES



0

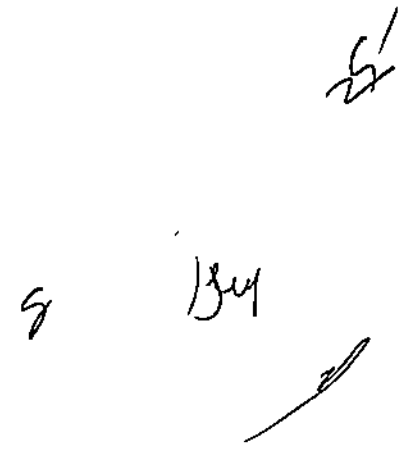


Página 12 de 29



g

By



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	339	0	339	10,938,640.87
MEDIO TIEMPO	123	0	123	1,867,854.12
ASIGNATURA	7,383	0	7,383	3,716,044.11
				16,522,539.10

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	78.00%	
ESTATAL	22.00%	3,634,958.60

SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	256	0	35,152.15	42,274.31	8,998,951.20
TC PI TITULAR "B"	22	0	29,987.26	36,058.11	659,719.67
TC PI TITULAR "A"	18	0	25,333.15	30,462.19	455,996.63
TC PI ASOCIADO "C"	14	0	21,913.75	26,358.23	306,792.52
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	19,558.81	23,520.21	117,352.87
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	1	0	25,333.15	30,658.39	25,333.15
TC TA TITULAR "B"	3	0	21,913.75	26,521.45	65,741.25
TC TA TITULAR "A"	5	0	19,558.81	23,673.33	97,794.06
TC TA ASOCIADO "C"	4	0	17,959.58	21,734.97	71,838.32
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	16,327.00	19,763.53	65,308.00
TC TA ASOCIADO "A"	3	0	14,842.73	17,962.27	44,528.19
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	11,417.59	13,822.27	11,417.59
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	9,146.49	11,071.42	9,146.49
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	8,720.93	10,554.98	8,720.93

(Handwritten signatures and marks)

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	78	0	17,576.17	21,137.20	1,370,941.20
MT PI TITULAR "B"	14	0	14,993.81	18,029.24	209,913.40
MT PI TITULAR "A"	8	0	12,666.85	15,231.33	101,334.81
MT PI ASOCIADO "C"	6	0	10,956.74	13,179.21	65,740.42
MT PI ASOCIADO "B"	4	0	9,779.45	11,760.06	39,117.81
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	8,721.02	10,486.43	8,721.02
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	2	0	8,163.64	9,881.81	16,327.28
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	7,421.36	8,981.13	14,842.73
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	5,708.75	6,911.14	22,835.00
MT TA ASISTENTE "B"	3	0	4,573.34	5,535.62	13,720.01
MT TA ASISTENTE "A"	1	0	4,360.46	5,277.45	4,360.46
ASIGNATURA "B"	7,223	0	504.67	609.53	3,645,227.35
ASIGNATURA "A"	160	0	442.60	535.98	70,816.76

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	373	0	373	11,193,846.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,193,846.04

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL	
FEDERAL	78.00%		8,731,199.91
ESTATAL	22.00%		2,462,646.13

SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	12	0	35,152.15	42,274.31	421,825.84
TC PI TITULAR "B"	351	0	29,987.26	36,058.11	10,525,527.53
TC PI TITULAR "A"	8	0	25,333.15	30,462.19	202,665.17
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	21,913.75	26,358.23	43,827.50
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	6,720.93	10,554.98	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten circle]

[Handwritten signature and initials]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00

SES
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	37	0	37	937,326.40
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				937,326.40

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	468,663.20
ESTATAL	50.00%	468,663.20


SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	35,152.15	42,274.31	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	29,987.26	36,058.11	0.00
TC PI TITULAR "A"	37	0	25,333.15	30,462.19	937,326.40
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,913.75	26,358.23	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	19,558.81	23,520.21	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	17,442.04	20,972.78	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	13,215.34	15,994.72	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,515.97	13,940.47	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,863.66	11,936.15	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	25,333.15	30,658.39	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,913.75	26,521.45	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	19,558.81	23,673.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,959.58	21,734.97	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	16,327.00	19,763.53	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,842.73	17,962.27	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	11,417.59	13,822.27	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	9,146.49	11,071.42	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,720.93	10,554.98	0.00

0

25

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
MT PI TITULAR "C"	0	0	17,576.17	21,137.20	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,993.81	18,029.24	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,666.85	15,231.33	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,956.74	13,179.21	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,779.45	11,760.06	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,721.02	10,486.43	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,607.67	7,997.55	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,758.03	6,969.87	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,931.46	5,968.12	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,666.67	15,329.15	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,956.74	13,260.72	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,779.45	11,836.76	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,979.84	10,867.62	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	8,163.64	9,881.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,421.36	8,981.13	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,708.75	6,911.14	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,573.34	5,535.62	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,360.46	5,277.45	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	504.67	609.53	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	442.60	535.98	0.00


SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR



PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

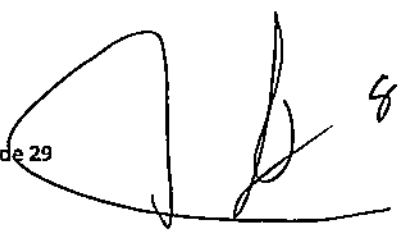
0

25

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones.



Página 18 de 29



Bu

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	120	0	120	3,983,794.11
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,983,794.11

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	3,107,359.41
ESTATAL	22.00%	876,434.70

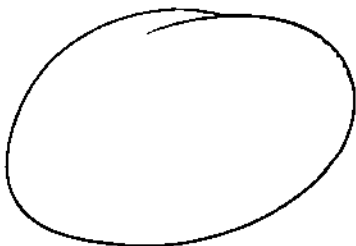
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	87,876.40	106,364.36	87,876.40
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	80,798.43	97,791.47	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	72,968.09	88,313.35	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	66,357.36	80,318.68	66,357.36
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	61,658.60	74,626.42	0.00
5 /B ABOGADO GENERAL	1	0	56,527.89	68,416.89	56,527.89
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	56,527.89	68,416.89	56,527.89
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	56,527.89	68,416.89	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	52,287.94	63,285.44	313,727.64
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	47,183.07	57,110.28	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	47,183.07	57,110.28	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	41,472.38	50,193.77	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	41,472.38	50,193.77	165,889.51
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	58	0	36,998.81	44,777.83	2,145,930.97
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	12	0	36,998.81	44,777.83	443,985.72

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	36,998.81	44,777.83	36,998.81
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	36,998.81	44,777.83	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	32,343.68	39,145.88	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,930.69	33,807.39	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	1	0	23,872.87	28,900.48	23,872.87
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	2	0	20,740.27	25,105.45	41,480.53
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	26	0	17,937.07	21,707.27	466,363.84
16 /B SUBJEFE	0	0	16,751.45	20,276.08	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	2	0	14,328.88	17,343.66	28,657.76
18 /B	4	0	12,399.23	15,015.03	49,596.93

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



[Handwritten signature]

0218/26

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2026

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	870	0	870	7,433,592.55
MEDIO TIEMPO	28	0	28	140,400.53
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,573,993.08

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	5,907,714.60
ESTATAL	22.00%	1,666,278.48

SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

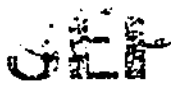
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SECRETARIA	80	0	7,766.62	0.00	621,329.28
SECRETARIA MT	6	0	3,883.31	0.00	23,299.85
SECRETARIA (33 HRS)	1	0	6,407.46	0.00	6,407.46
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (POSTA ZOOTÉCNICA) MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO)	40	0	7,766.62	0.00	310,664.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO) (30 HRS.)	1	0	5,824.96	0.00	5,824.96
AUX. DEL DEPTO. DE ACT. CULTURALES Y TECNOLÓGICAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE RADIO UNIVERSIDAD	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
MENSAJERO DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE ALMACÉN	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE INVENTARIOS	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
BODEGUERO	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
BIBLIOTECARIO DE CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN	32	0	7,766.62	0.00	248,531.71
ENCARGADO DE HEMEROTECA Y MAPOTECA	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
PROCESADOR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	10	0	8,107.62	0.00	81,076.23
AUXILIAR DE BIBLIOTECA VIRTUAL	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
AUXILIAR DE PROCESOS TÉCNICOS	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL	9	0	7,766.62	0.00	69,899.54
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL MT	2	0	3,883.31	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO (30 HRS)	1	0	5,824.96	0.00	5,824.96
FONTANERO ELECTRICISTA	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
FOTOMECÁNICO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA E HIDRÁULICA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE LA OPTICA	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
CODIFICADOR CLÍNICO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE CIRUGÍA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE FARMACIA	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
AUXILIAR DE SERVICIOS DE ESTOMATOLOGÍA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
AUXILIAR DE SERVICIOS DE OPTOMETRÍA MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
ENFERMERA	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
ENFERMERA MT	2	0	3,883.31	0.00	7,766.62
ENFERMERA (30 HRS.)	1	0	5,824.96	0.00	5,824.96
ENCARGADO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
AUXILIAR DE LABORATORIO DE CLÍNICA VETERINARIA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE LABORATORIO DE DISCIPLINAS AGRÍCOLAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
AUXILIAR DE BIOTERIO	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
AUXILIAR DE BIOTERIO MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
CONSERJE	84	0	7,766.62	0.00	652,395.74
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
PULIDOR DE PISOS Y LAVADO DE ALFOMBRAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE AREAS FÍSICAS	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
AUXILIAR DE ZONAS VERDES	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	8	0	7,766.62	0.00	62,132.93
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	22	0	7,766.62	0.00	170,865.55
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9	0	7,766.62	0.00	69,899.54
OFICIAL DE MANTENIMIENTO MT	1	0	3,883.31	0.00	3,883.31
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
OPERADOR DE TRANSPORTES	9	0	8,239.91	0.00	74,159.16
VELADOR	52	0	7,766.62	0.00	403,864.03
VIGILANTE	39	0	7,766.62	0.00	302,898.02
CICLOVIGILANTE	20	0	7,766.62	0.00	155,332.32
ALBAÑIL	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
AUXILIAR DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
BALCONERO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
BARNIZADOR	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
CARPINTERO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62


UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ENCARGADO DE POZO	4	0	7,766.62	0.00	31,066.46
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
JARDINERO	39	0	7,766.62	0.00	302,898.02
MENSAJERO	6	0	7,766.62	0.00	46,599.70
OFICIAL DE CARPINTERÍA	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
OPERADOR DE EQUIPO DE TERMINADOS	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
OPERADOR DE EQUIPO DE ZONAS VERDES	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
OPERARIO PECUARIO	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
ORDEÑADOR	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
PEON DE CAMPO	17	0	7,766.62	0.00	132,032.47
PINTOR	7	0	7,766.62	0.00	54,366.31
PORTERO	8	0	7,766.62	0.00	62,132.93
PRENSISTA "A"	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
PRENSISTA "B"	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
SOBRESTANTE	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
TRACTORISTA (C.U.)	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
TRACTORISTA (POSTA ZOOTÉCNICA)	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
VIDRIERO ALUMINERO	1	0	7,766.62	0.00	7,766.62
ENCARGADO DE TALLER DE ENCUADERNACIÓN	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
DISEÑADOR	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
ENCARGADO DE CONMUTADOR	2	0	7,766.62	0.00	15,533.23
ENCARGADO DE CONMUTADOR MT	0	0	3,883.31	0.00	0.00
RECEPCIONISTA	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
RECEPCIONISTA (30 HRS)	2	0	5,824.96	0.00	11,649.92
SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 5 N	18	0	10,174.63	0.00	183,143.26
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 B	17	0	9,512.88	0.00	161,719.02
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 N	5	0	7,766.62	0.00	38,833.08
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 B	7	0	11,773.18	0.00	82,412.27
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 N	3	0	10,174.63	0.00	30,523.88
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 B	17	0	11,773.18	0.00	200,144.09
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 C	2	0	10,930.91	0.00	21,861.82
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 N	0	0	10,174.63	0.00	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASISTENTE DE DIRECCION NIVEL 5 B	6	0	11,773.18	0.00	70,639.09
ASISTENTE DE PRESUPUESTOS NIVEL 5 C	2	0	10,930.91	0.00	21,861.82
ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL NIVEL 5 B	5	0	11,773.18	0.00	58,865.91
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 N	3	0	10,174.63	0.00	30,523.88
ASISTENTE DE SRIO.ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
ASISTENTE DE SRIO.ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 N	1	0	10,174.63	0.00	10,174.63
ASISTENTE DEL AREA AGRICOLA NIVEL 6 C	10	0	8,851.14	0.00	88,511.42
ASISTENTE DEL DECANO NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 B	36	0	11,773.18	0.00	423,834.55
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 N	9	0	10,174.63	0.00	91,571.63
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 6 C	2	0	8,851.14	0.00	17,702.28
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO MT NIVEL 5 N	5	0	6,731.01	0.00	33,655.07
ASISTENTE SECC. CONTROL DE CARRERAS NIVEL 6 C	1	0	8,851.14	0.00	8,851.14
ASISTENTE TECNICO NIVEL 5 B	3	0	11,773.18	0.00	35,319.55
ASISTENTE TECNICO NIVEL 5 N	2	0	10,174.63	0.00	20,349.25
ENCARGADA DE CONTROL DE ASISTENCIAS NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EST.AVANZADOS NIVEL 5 B	3	0	11,773.18	0.00	35,319.55
COORDINADOR DE EDUCACION DE ADULTOS MT NIVEL 5 B	3	0	6,731.01	0.00	20,193.04
ENCARGADO DE BIBLIOTECA B NIVEL 5 B	5	0	11,773.18	0.00	58,865.91
SUPERVISOR DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD NIVEL 6 B	1	0	9,512.88	0.00	9,512.88
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE COMPUTO NIVEL 5 B	17	0	11,773.18	0.00	200,144.09
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE LA U. E. A. NIVEL 5 B	5	0	11,773.18	0.00	58,865.91
AUXILIAR DE CAJAS NIVEL 5 B	4	0	11,773.18	0.00	47,092.73
AUXILIAR DE CONTABILIDAD NIVEL 5 B	5	0	11,773.18	0.00	58,865.91
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NIVEL 5 B	5	0	11,773.18	0.00	58,865.91

SECRETARÍA
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Large handwritten circle]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE SECCION DE MANTENIMIENTO C.AGROPEC. NIVEL 5 B	2	0	11,773.18	0.00	23,546.36
SUPERVISOR DE MANTENIM. EN EDIFICACION NIVEL 6 N	3	0	7,766.62	0.00	23,299.85
OFICIAL PRENSISTA NIVEL 5 C	1	0	10,930.91	0.00	10,930.91
OPERARIO DE TALLER NIVEL 5 N	3	0	10,174.63	0.00	30,523.88
OPERARIO DE TALLER NIVEL 6 C	2	0	8,851.14	0.00	17,702.28
DISEÑADOR DE PAGINA WEB MT NIVEL 5 B	4	0	5,886.59	0.00	23,546.36
OPERADOR DE RADIO NIVEL 6 B	1	0	9,512.88	0.00	9,512.88
OPERADOR DE RADIO MT NIVEL 6 B	1	0	4,756.44	0.00	4,756.44

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	91,545,736
Prima de antigüedad, según modelo	177,436,037
Prima vacacional: 24 días anual	54,927,441
Seguridad social	178,308,207
Vivienda	48,519,241
S.A.R. 2%	19,407,697
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,206,096
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	582,350,455

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
VALES DE DESPENSA	17,685,311
BONO DE APOYO ACADEMICO	9,787,749
PREPARACION DE CLASE	5,647,558
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO	4,814,042
MATERIAL DIDACTICO	4,234,420
GASTOS DE TRASLADO	4,191,688
PORCENTAJE POR EVALUACION	2,975,214
PRIMA ANTIGÜEDAD	2,919,760
ESTIMULO POR 30 AÑOS O MAS DE SERVICIO	2,798,731
GRATIFICACION POR PENSION O JUBILACION DOC	2,757,423
APOYO ADQUISICION Y ACTUAL TIC	2,201,931
PRODUCTIVIDAD	2,065,628
FONDO DE AHORRO DOCENTE	1,965,706
GRATIFICACION PENSION O JUBILACION CONF	1,843,880
JUBILACION COMPLEMENTARIA	1,410,782
APOYO BENEFICIARIO CLAUSULA 74 TER STUAA	1,323,975
HORAS EXTRAS TRIPLES	1,278,414

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
DE AGUASCALIENTES

11

0

25

COMPENSACIONES	1,172,448
GRATIFICACION PENSION O JUBILACION SIND	1,052,027
DIAS DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO ADMVO.	1,011,780
PREMIO POR AÑOS DE SERVICIO	981,901
HORAS EXTRAS DOBLES	913,264
APOYO PARA GASTOS DE TRASLADO	755,783
ASIMILADOS A SALARIOS	722,856
JUBILACION AÑOS DE SERVICIOS	705,779
FONDO DE AHORRO ADMINISTRATIVO	655,884
PREPARACION CLASE	543,910
BONO APOYO ADMINISTRATIVO	493,038
HORAS EXTRAS EN SABADO	452,862
PENSION COMPLEMENTARIA POR INVALIDEZ	452,210
DIF. DE SDO. POR LABORAR EN VACACIONES	425,903
PREMIO DE AÑOS DE SERVICIO	233,695
PRIMA DOMINICAL	236,841
GRATIFICACION CLAUSULA 88	201,049
PREMIO DE PUNTUALIDAD	174,436
INDEMNIZACION / SEPARACION 90 DIAS	83,733
APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	81,001
DIFERENCIA ECONOMICA CLAUSULA 93-A	76,063
VACACIONES	51,212
ESTIMULO PERMANENCIA CLAUSULA 96	42,845
DIFERENCIA DE SUELDO POR REPOSICION	39,923
DIFERENCIA DE SUELDO POR LABORAR EN VACACIONES	29,568
PAGO EXAMENES EXTRAORDINARIOS	27,740
DIAS FESTIVOS	16,571
PAGO EXAMENES DE GRADO	12,410
ASISTENCIA PERFECTA	7,799
CAMBIO DE HORARIO	6,124
BONO PRODUCTIVIDAD	5,464
DIFERENCIA DE SUELDO POR REPOSICION	4,947
SALARIOS DEVENGADOS	1,881
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	81,575,158

SEP
SES

DIRECCION
GENERAL
DE
EDUCACION
SUPERIOR

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 20 de enero de 2026.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

SEP

SES


**DIRECCIÓN
GENERAL**

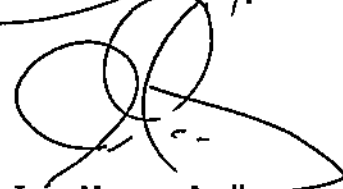
DE

**EDUCACIÓN
SUPERIOR**

**UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL**

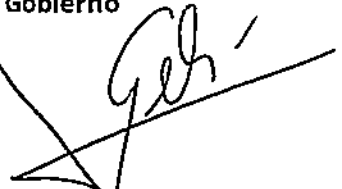

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior



Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Aguascalientes


Dr. Carlos Iván Moreno-Arellano
Director General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


Mtro. José Antonio Arámbula López
Secretario General de Gobierno


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas


Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General del Instituto de
Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Mtro. Juan Carlos Arredondo Hernández
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.